Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 15 de Abril de 2024.-

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-26245-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 02/25-RAF 600, en concepto de adquisición de ochenta (80) colchones de espuma de 1 plaza 80 x1.90, 18 CM en el marco del convenio "SUBSIDIO AYUDA ANTE LA EMERGENCIA" Registrado bajo N° CONVE-2023-24639.

Que a través de Disposición D.G.A.F N° 35/25 se autorizó el llamado a la Compra Directa por compulsa abreviada N° 02/25 - RAF 600.

Que se recibieron tres (03) cotizaciones correspondientes a las firmas INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A. C.U.I.T. N° 30-71543714-3, GUETE HECTOR DANIEL C.U.I.T N° 20-14341400-1 y LEANDRO SAN ROMAN C.U.I.T. N° 20-21589589-1

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la compra Directa N° 02/25-RAF 600, se sugiere preadjudicar a la firma SAN ROMAN C.U.I.T. N° 20-21589589-1, sobre el renglón uno (1) por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 5.712.000,00), y sobre el renglón dos (02) por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 3.808.000,00), por ajustarse a los solicitado por el área en orden N° 38 y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo de Afectación Especifica "SUBSIDIO AYUDA ANTE LA EMERGENCIA".

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capitulo II, Artículo 18° inciso l), N° 1465 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23, N° 895/24 y N° 10/25, Resolución M.E. N° 148/24 y N° 1120/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I Capítulo I, Inciso a), N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N°3190/2023 Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTION DE POLÍTICAS SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 02/25 - RAF 600 por compulsa abreviada a la firma SAN ROMAN C.U.I.T N° 20-21589589-1, sobre el renglón uno (1) por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($5.712.000,00), y sobre el renglón dos (2) por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($3.808.000,00), referente a la adquisición de ochenta (80) colchones de 1 plaza de espuma de 80x1.90.18CM en el marco del convenio "SUBSIDIO AYUDA ANTE LA EMERGENCIA," Registrado bajo N° CONVE-2023-24639. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...///2

M.B.C.J.
S.A.
M.P.
O.C.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

///...2

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 50000, Unidad de Gestión de Gasto 028MBC y Unidad de Gestión de Crédito MBC028 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. P. y G.P..S. N° 06 /25.-

M.B.C.J.
S.A.
M.P.
O.C.

Octavio Correa
Subsecretario de Planificación
y Gestión de Políticas Sociales
MBCyJ